



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---|
| Proceso | Acción de Tutela |
| Accionante | Olga Bibiana Acosta Posada ¹ |
| Accionado | <ul style="list-style-type: none">Alcaldía de Envigado²Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC³ |
| Vinculados | <ul style="list-style-type: none">Personas en encargo y provisionalidad que están en cargos de carrera administrativa de la Alcaldía de EnvigadoLista de Elegibles de la Convocatoria Territorial 2019 Opec Profesional Universitario - Código 219 - Grado 4 – Opec Nro. 40846 |
| Radicado | 050013103 009 2023 00297 00 |
| Decisión | Admite tutela. |

Olga Bibiana Acosta Posada, promueve acción de tutela contra la Alcaldía de Envigado y la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, alegando la vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso y acceso a la administración de justicia. Acción que reúne los requisitos establecidos en el Decreto 2591 de 1991, razón por la cual el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Admitir la acción de tutela promovida por **Olga Bibiana Acosta Posada** contra la **Alcaldía de Envigado** y la **Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC**.

SEGUNDO: Se dispone la vinculación de los terceros interesados **Personas en encargo y provisionalidad** que están en cargos de carrera administrativa de la Alcaldía de Envigado y **Personas de la Lista de Elegibles de la Convocatoria Territorial 2019 Opec Profesional Universitario - Código 219 -Grado 4 – Opec Nro. 40846**.

¹ olgaviviana.acosta@gmail.com – celular 3104247799. Dirección Calle 27 Sur 28 270 Balcones de la Abadía 3, apartamento 904 de ENVIGADO – ANTIOQUIA.

² notificaciones@juridica.envigado.gov.co

³ notificacionesjudiciales@cns.gov.co



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

Se ordena **emplazar** a los terceros interesados referidos en el Registro Único de Emplazados del C. Superior de la Judicatura, por espacio de **un (01) día**.

Se designa como **curador(a)** al(a) abogado(a) **Nhoemi Celene Martínez Salcedo**⁴ con T.P. 380.108, quien representará aquellos terceros interesados que no comparezcan, en defensa de sus derechos en la presente tutela. Se le advierte al(a) curador(da) que el cargo es de obligatoria aceptación y será ejercido de forma gratuita como defensor de oficio, so pena de sanciones disciplinarias.

TERCERO: Abstenerse de vincular a la Sala Penal del Tribunal Superior de esa ciudad, en razón del auto proferido por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia del 08 de septiembre de 2023 quien indicó que *“se advierte que la censura radica exclusivamente contra la CNSC y la Alcaldía de Envigado... Si bien la accionante pidió la vinculación del Tribunal Superior de Medellín, ninguna lesión le atribuye y nada pretende respecto de esa autoridad, más allá de que «sea veedor del cumplimiento de su fallo y verifique el incumplimiento y desacato por parte de esa entidad a su orden» de un fallo del cual la accionante no es parte... Entonces, más allá de que exista una alusión a dicha autoridad, es claro que tal situación, por sí misma, no envuelve ningún reproche contra esa corporación y, mucho menos, implica que las eventuales ordenes que puedan impartirse en sede de tutela deban ser soportadas por aquella.”*

CUARTO: Se dispone como prueba, **requerir a la Alcaldía de Envigado** para que, en el término de cuatro (04) horas, informe quienes son las personas que se encuentran ocupando en provisionalidad, dichas vacantes sacadas a concurso, así como su correo electrónico.

QUINTO: Se **ordena a la Alcaldía de Envigado** y a **la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC** que publiquen en sus sitios web un anuncio con la notificación del presente auto a las personas que tengan interés y estén en

⁴ nocemarsal@gmail.com - Carrera 58D Nro. 24A -20, Int. 202 de Bello, teléfono 3125157832



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

provisionalidad, en los cargos denunciados por la accionante, esto es "Lista de Elegibles de la Convocatoria Territorial 2019 Opec Profesional Universitario - Código 219 -Grado 4 – Opec Nro. 40846", haciéndose énfasis que para el ejercicio del derecho de defensa, los interesados pueden hacerlo a través del correo electrónico ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Para la anterior publicación (auto, demanda y traslados) la entidad cuenta con el término máximo de **un (01) día**, contado a partir del recibo de la presente comunicación. Constancia de ella será remitida a esta agencia, a más tardar, al día siguiente.

SEXTO: Notifíquese el presente auto a los accionados conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991, concediéndoles el término de dos (2) días siguientes al recibo de la notificación para que manifiesten lo que a bien tenga respecto a la tutela interpuesta, soliciten y alleguen la prueba que pretendan hacer valer. Con la comunicación se les hará entrega de copia de la solicitud.

SÉPTIMO: En su valor legal, téngase en cuenta la documentación aportada con la petición de tutela.

OCTAVO: A las partes se les advierte que todo pronunciamiento respecto de esta acción, debe ser enviado al correo electrónico ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

JUEZ

LZ